Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones — Una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal

[COM(2013) 659 final]

(2014/C 451/21)

Ponente **Seppo KALLIO**

Coponente **Brendan BURNS**

El 20 de septiembre de 2013, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones — Una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal

COM(2013) 659 final.

La Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 19 de junio de 2014.

En su 500º Pleno de los días 9 y 10 de julio de 2014 (sesión del 10 de julio), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 111 votos a favor y 5 abstenciones el presente dictamen.

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1 El CESE acoge con satisfacción la nueva estrategia forestal de la UE (siglas en inglés: EUFS) y los dos documentos de trabajo de la Comisión que la acompañan. Con el aumento de la demanda y las amenazas que se ciernen sobre los bosques como telón de fondo, así como las múltiples políticas sectoriales y normas adicionales de la UE que conciernen la silvicultura y los bosques, la nueva estrategia responde a una necesidad acuciante. Por tanto, el CESE insta tanto a la Comisión como a los Estados miembros a garantizar la aplicación efectiva y eficaz de esta estrategia.

1.2 En tal contexto, el Comité recuerda a la Comisión que el Tratado de Funcionamiento de la UE no hace referencia a una política forestal común de la UE y que el control de las políticas forestales debe seguir incumbiendo a los Estados miembros.

1.3 El Comité apoya su enfoque holístico y equilibrado en los tres pilares de la sostenibilidad (económico, medioambiental y social), puesto de manifiesto en las tres categorías generales de la estrategia forestal de la UE, y desglosado en ocho prioridades en total. El CESE considera que las orientaciones estratégicas establecidas para cada prioridad deberían aprovecharse para garantizar la rápida aplicación de la estrategia.

1.4 Dada la gran trascendencia de los bosques para el desarrollo de las áreas rurales y con vistas a alcanzar los objetivos establecidos en la estrategia, el CESE hace un llamamiento para que los programas de desarrollo rural incluyan medidas sobre silvicultura y que se le dé publicidad para garantizar un mejor aprovechamiento de la financiación disponible.

1.5 En respuesta al aumento de las necesidades de mano de obra dados los grados crecientes de mecanización a lo largo de la cadena de valor forestal y a los retos que plantea un clima y entorno en evolución, el CESE insiste en la necesidad de fomentar la educación, la formación y la difusión de los conocimientos a todos los niveles en el sector forestal. En tal contexto, el Comité pide también a la Comisión y a los Estados miembros que incentiven la investigación para reforzar el potencial de empleo y mejorar las condiciones laborales del sector silvícola.

1.6 El CESE considera que el debate sobre los criterios de gestión forestal sostenible, independientemente del destino final de la madera, debería basarse en los criterios e indicadores establecidos durante el proceso «FOREST EUROPE» ([1]) y que gozan de amplio reconocimiento y aceptación. También deberían tenerse en cuenta las especificidades de los Estados miembros así como los sistemas y legislaciones en vigor en materia forestal.

1.7 En cuanto a los principios para establecer prioridades sobre el uso de la madera, el Comité rechaza cualquier norma jurídicamente vinculante y aboga por un enfoque basado en un mercado abierto y en la libertad de los agentes del mercado.

1.8 Para afrontar los retos que plantea el cambio climático, el CESE anima a los Estados miembros a cooperar más allá de las fronteras y hace suyos los llamamientos a hacer que los bosques europeos sean más adaptables y resilientes, incluidas la prevención de incendios y otras soluciones adaptativas para protegerse de los riesgos naturales. Para ser adecuadas, las iniciativas deberían centrarse en la resiliencia y multifuncionalidad de los bosques.

1.9 El CESE está de acuerdo en recurrir a planes de gestión forestal, pero insiste en que deberían seguir empleándose con carácter voluntario y mantenerse claramente desvinculados de los planes de gestión de Natura 2000 para evitar costes y burocracia innecesarios.

1.10 Disponer de una base reforzada de conocimientos es esencial para entender la multitud de retos que afronta el sector forestal. Por tanto, el CESE considera necesario obrar por harmonizar los datos y compartir de manera más eficaz y transparente la información, respetando, al mismo tiempo, los derechos inherentes a la propiedad.

1.11 El CESE es favorable al fomento del uso de la madera y otros materiales forestales, incluido el corcho, como materia prima local, sostenible, renovable así como respetuosa del clima y el medio ambiente. Además, está convencido de que el sector forestal debe desempeñar un papel fundamental en el éxito de la futura bioeconomía.

1.12 Para fomentar la competitividad del sector forestal, el CESE subraya la importancia de aprovechar lo mejor posible las oportunidades de financiación actuales y futuras para fomentar la investigación y la innovación. Insiste, además, en el papel de iniciativas como la Asociación Europea para la Innovación (AEI) ([2]) o la Asociación Público-Privada (APP) sobre Bioindustrias ([3]).

1.13 Dado el gran potencial y numerosas ventajas de recurrir a la biomasa procedente de la madera en aras de una economía verde, el CESE anima a la Comisión y a los Estados miembros a buscar activamente maneras de fomentar la gestión forestal activa y de emplear mejor la madera para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 ([4]), ateniéndose a los límites de la sostenibilidad.

1.14 El Comité pide a la Comisión y a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por evaluar los servicios ecosistémicos y suscitar un mercado para ellos. Los Estados miembros deberán establecer mecanismos compensatorios coordinados que remedien cuando proceda las carencias del mercado existentes en la actualidad.

1.15 Para desarrollar con éxito y realizar el seguimiento de la estrategia forestal de la UE, hará falta una coordinación y comunicación reforzadas con todas las partes interesadas. Por tanto, el CESE pone de relieve la importancia de garantizar y reforzar la participación de éstas, lo cual requiere fortalecer los grupos pertinentes de diálogo civil como, por ejemplo, el Comité consultivo de los montes y la producción de corcho. También se debe considerar la posibilidad de crear grupos *ad hoc* que cuenten con representantes del CESE y del CDR.

1.16 El CESE insta a la Comisión, a los Estados miembros de la UE y a las demás partes interesadas a que reanuden las negociaciones y, en última instancia, consensuen un acuerdo jurídicamente vinculante sobre los bosques en Europa. Junto con la estrategia forestal de la UE, el acuerdo jurídicamente vinculante podría representar un instrumento clave para reforzar el sector forestal en su conjunto. El establecimiento de definiciones y objetivos claros para la gestión forestal sostenible a nivel paneuropeo tendría, además, consecuencias a escala mundial.

([1]) FOREST EUROPE: Comité intergubernamental de negociación de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre los bosques en Europa; véase, asimismo, http://www.forestnegotiations.org/

([2]) En materia silvícola y forestal, destacan las AEI siguientes:
AEI sobre productividad y sostenibilidad agrícolas:http://ec.europa.eu/agriculture/eip/index_en.htm
AEI sobre materias primas: https://ec.europa.eu/eip/raw-materials/en
AEI sobre el agua: http://ec.europa.eu/environment/water/innovationpartnership/

([3]) Véase http://bridge2020.eu

([4]) http://ec.europa.eu/europe2020/targets/eu-targets/

1.17 Por último, el CESE se dispone a seguir y apoyar todas las iniciativas actuales y futuras que se basen en la estrategia forestal de la UE y en documentos conexos, incluidos los documentos de trabajo de la Comisión.

2. **Introducción**

2.1 Los bosques y otras superficies arboladas ocupan más del 40 % del suelo de Europa. Es indiscutible su extraordinaria importancia. Existen entre las regiones divergencias fundamentales en cuanto a los recursos, la estructura, la gestión y el uso de los bosques. En general, la cubierta forestal europea se caracteriza por una tendencia a la expansión, pues, a lo largo de las últimas décadas, ha aumentado cada año en un 0,4 % aproximadamente. Además, la situación de la madera en pie también es positiva ya que en la UE únicamente se tala del 60 al 70 % del incremento anual. Aproximadamente el 60 % de las superficies forestales son de propiedad privada, mientras el resto es propiedad pública.

2.2 En toda la UE y, especialmente, en las regiones muy boscosas, se hace mucho hincapié en la multifuncionalidad, pues los bosques cumplen funciones tanto sociales y medioambientales como económicas. Constituyen el hábitat de animales y plantas y desempeñan una función esencial en la mitigación del cambio climático y en la prestación de otros servicios ecosistémicos, incluidos los relacionados con la caza, los frutos silvestres o la salud humana, el ocio o el turismo. El peso socioeconómico de los bosques también es notable, si bien a menudo se subestima. La silvicultura y las industrias conexas dan trabajo a más de tres millones de personas y son fundamentales para el bienestar y el empleo rural.

2.3 La silvicultura sostenible no es ninguna idea nueva. El concepto de gestión sostenible surgió en el sector silvícola hace 300 años; desde entonces, este enfoque de gestión responsable ha ido desarrollándose y ampliándose gradualmente a todos los sectores económicos. La consagración de la definición básica de la gestión forestal sostenible en la Resolución de Helsinki de 1993 de la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques de Europa constituyó un hito en este proceso y sitúa el principio de sostenibilidad en la esfera mundial.

2.4 La Unión Europea dispone desde hace quince años de una estrategia forestal. Basándose en una Resolución del Parlamento Europeo ([5]), la Comisión Europea publicó en 1998 una Comunicación ([6]) sobre la ejecución de dicha estrategia.

2.5 A petición del Consejo ([7]), en la primavera de 2005 la Comisión publicó un Informe sobre la ejecución de la estrategia forestal de la UE ([8]), que se completó a continuación mediante el desarrollo de un Plan de acción de la UE para los bosques, de cinco años de duración (2007-2011) ([9]).

2.6 La evaluación *ex post* del Plan de acción (que sirvió de instrumento de aplicación de la estrategia forestal de 1998) se elaboró paralelamente a los preparativos del Año Internacional de los Bosques 2011.

2.7 Aunque el Tratado de Funcionamiento de la UE no hace referencia a una política forestal común de la UE, muchas políticas sectoriales y disposiciones correspondientes sobre, por ejemplo, el suministro energético o cuestiones climáticas y medioambientales, están desarrollando *de facto* una política forestal común de la UE. El 20 de septiembre de 2013, la Comisión Europea publicó su comunicación sobre una nueva estrategia forestal de la UE en respuesta a los retos cada vez mayores y, en ocasiones, conflictivos que afrontan los bosques y el sector forestal.

([5]) DO C 55, de 24.2.1997, p. 22.
([6]) COM(1998) 649 final, 18.11.1998.
([7]) Resolución del Consejo, DO C 56, de 26.2.1999, p. 1, y Conclusiones del Consejo relativas a un Plan de acción de la UE para los bosques, 2662ª sesión del Consejo de Agricultura y Pesca, 30-31 de mayo de 2005.
([8]) COM(2005) 84 final, 10.3.2005.
([9]) COM(2006) 302 final, 15.6.2006.

3. **Orientaciones de la nueva estrategia forestal**

3.1 El documento de base de la Comisión va acompañado de otros dos documentos de trabajo adicionales, más detallados y elaborados por sus servicios. El primero se centra en el proceso, análisis y camino a seguir que propone la estrategia. El segundo proporciona una visión detallada de las industrias forestales en la UE, a saber, la industria de la madera, de la fabricación de muebles, pulpa y papel, así como el sector de las artes gráficas ([10]). Habida cuenta de su carácter complementario y de su trascendencia, se prestará especial atención a los documentos adicionales. El CESE se dispone a seguir y apoyar todas las iniciativas actuales y futuras que se basen en la estrategia forestal de la UE y en documentos conexos.

3.2 La Comisión ha decidido presentar los futuros ámbitos de acción de la estrategia agrupados en tres categorías generales que se desglosan en un total de ocho prioridades.

3.3 Además, las «orientaciones estratégicas» establecidas para cada una de las ocho prioridades garantizan que la estrategia cumpla la exigencia de proponer medidas concretas y no se limite a hacer meras declaraciones de intenciones con carácter general.

3.4 Para facilitar la rápida aplicación de la nueva estrategia forestal, la Comisión no propone elaborar aparte un nuevo plan de acción. En cambio, la estrategia incluye una lista de medidas específicas concebidas para alcanzar sus objetivos.

3.5 La nueva estrategia forestal se publicó a raíz de la evaluación final de la estrategia anterior y no mucho antes iniciarse el nuevo periodo de programación de la UE y de la entrada en vigor del marco financiero plurianual para 2014-2020.

3.6 El entorno económico y político de la UE ha cambiado drásticamente desde en 1998 fuera publicada la estrategia anterior. Debido, en particular, a los compromisos internacionales suscritos, la nueva estrategia se enmarca en un marco regulador completamente distinto.

3.7 La Comisión ha publicado la nueva estrategia forestal para hacerla coincidir con las negociaciones en el Comité intergubernamental de negociación «FOREST EUROPE» con vistas a adoptar un acuerdo jurídicamente vinculante sobre los bosques en Europa ([11]). Si entra en vigor, dicho acuerdo sustituirá las actuales recomendaciones e incluirá definiciones y objetivos claros sobre la gestión sostenible de los bosques, que serán adoptados por los Estados signatarios.

3.8 El CESE ha respaldado a varios procesos relacionados con el sector forestal (véase el anexo 1), incluida la nueva estrategia forestal desde sus inicios ([12]), a través de recomendaciones. Cuando, en 2005, la Comisión publicó su informe de ejecución, el Comité aprovechó la oportunidad para emitir un dictamen general sobre el papel de los bosques y del sector silvícola en un entorno cambiante. El presente dictamen tiene entre otros objetivos el de actualizar sus dictámenes anteriores a la luz de los retos futuros.

4. **Observaciones generales sobre la nueva estrategia forestal**

4.1 La estrategia se basa en la circunstancia de que el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea no hace referencia a una política forestal común de la UE y, por tanto, el control de las políticas forestales sigue incumbiendo a los Estados miembros. Además, la estrategia es holística, ya que mantiene un equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y medioambientales de la silvicultura sostenible, incluida la industria de transformación relacionada con los bosques y la silvicultura.

4.2 La estrategia hace hincapié en la gestión sostenible y en la multifuncionalidad de los bosques, que aportan una serie de productos y servicios de manera equilibrada, y garantizan la protección de los bosques. En la actualidad, solo se tala en la UE algo más del 60 % del crecimiento anual de sus bosques; así, el objetivo de la estrategia consiste en impulsar el empleo y la prosperidad del sector forestal en Europa fomentando la competitividad del sector forestal y un uso más versátil de la madera como parte de los esfuerzos para construir una bioeconomía basada en materias primas renovables.

([10]) SWD(2013) 342 y 343 final, «*A blueprint for the EU forest-based industries*», 20.9.2013.
([11]) Véase el texto en fase de negociación:http://www.forestnegotiations.org/INC/ResINC4/documents
([12]) Dictamen emitido en 1999 «Una estrategia de la UE para el sector forestal», DO C 51, de 23.2.2000, p. 97-104; Dictamen sobre el «Informe sobre la ejecución de la estrategia forestal de la UE», DO C 28 de 3.2.2006, p. 57-65.

4.3 La nueva estrategia constituye un enfoque holístico y un intento por mejorar en la UE la coordinación del sector silvícola, promoviendo su aplicación eficaz y eficiente, y procurando evitar la burocracia inútil y reforzar el rendimiento de los bosques y de la silvicultura europeos.

4.4 La silvicultura y la industria transformadora de la madera pueden contribuir eficazmente al éxito de la Estrategia Europa 2020. No obstante, para lograrlo hay que vincular estrechamente la estrategia forestal con la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, fomentando la aplicación eficaz y eficiente de ésta en todos los ámbitos políticos pertinentes.

4.5 Con arreglo a la evaluación de la información más reciente sobre la aplicación de las medidas forestales por los Estados miembros en el marco del desarrollo rural, algunos instrumentos de la política rural no se aprovecharon plenamente. Para alcanzar mejor los objetivos establecidos por la estrategia forestal, se insta a los Estados miembros a que, en su programación y ejecución, presten la debida atención a las medidas sobre silvicultura. Ello es especialmente necesario para incrementar la participación y movilización de las numerosas explotaciones familiares pequeñas y de los bosques de propiedad privada, lo cual podría fomentarse simplificando los procedimientos y reduciendo la burocracia.

4.6 En el futuro, se pretende apoyar los objetivos de la estrategia mediante medidas e instrumentos contemplados en el paquete de medidas silvícolas del Reglamento sobre desarrollo rural ([13]).

4.7 La estrategia anima a los Estados miembros a que desarrollen, en colaboración con los interlocutores sociales, medidas para aprovechar mejor el potencial de empleo del sector, para desarrollar las cualificaciones de las personas que trabajan en él y seguir mejorando sus condiciones laborales. La nueva investigación focalizada podría abordar, en primer lugar, la mano de obra empleada en los bosques europeos, por ejemplo, en la construcción de carreteras, la plantación, el mantenimiento de los bosques, la tala, el desembosque, el transporte así como los servicios de información y medioambientales. En general, las políticas y los programas de los Estados miembros deberían contribuir a mejorar la competitividad de la silvicultura y de todo el sector forestal, para generar crecimiento y empleo a largo plazo.

4.8 La estrategia destaca el papel versátil que desempeñan los bosques a la hora de alcanzar los objetivos climáticos y energéticos. La consecución de estos objetivos puede fomentarse mediante la gestión y utilización activas de los bosques, que aumentaría el crecimiento forestal y la captura de carbono, y posibilitaría la sustitución de los materiales y fuentes de energía fósiles por madera renovable.

4.9 La estrategia reconoce que los bosques y sus ecosistemas requieren especial protección debido al cambio climático, entre otras amenazas externas.

4.10 La estrategia reconoce la importancia de mejorar la información de la opinión pública sobre los bosques y la silvicultura, al igual que la madera como materia prima renovable. Ello debe fomentarse mediante campañas específicas lanzadas por la Comisión y los Estados miembros destinadas a aumentar la sensibilización de la opinión pública en cuanto al papel que desempeñan los bosques en nuestra sociedad y viceversa.

5. **Observaciones particulares**

5.1 La estrategia hace hincapié en que la madera es una materia prima sostenible, renovable y respetuosa con el clima y el medio ambiente, con muchos usos posibles. Los procesos y productos que son eficientes en términos de recursos y energía, además de respetuosos con el medio ambiente, contribuyen a la competitividad del sector forestal y, en particular, desempeñarán un papel más importante en la bioeconomía de la UE. Ello estimulará la demanda y, en consecuencia, la necesidad de aumentar la movilización de la madera sostenible. Se considera necesario evaluar de nuevo la capacidad de suministro de madera — por ejemplo, mediante la elaboración de un mapa de las estructuras de propiedad de los bosques — y la cuestión de fomentar una mayor movilización sostenible de este recurso. Se debe desarrollar soluciones adecuadas para reforzar la movilización de la madera sostenible tras consultar a toda la cadena de valor forestal.

([13]) Véase el considerando 25 del Reglamento 1305/2013 sobre el FEADER.

5.2 La estrategia prevé que la Comisión formule principios para establecer prioridades en cuanto a los usos de madera en colaboración con los Estados miembros y las partes interesadas. Sin embargo, la imposición de normas jurídicamente vinculantes sobre la jerarquía del empleo de la biomasa forestal, estableciendo qué usos de la madera se consideran prioritarios, sería claramente contraria a la economía de mercado abierta y a la libertad de los agentes presentes en el mercado.

5.3 Como prevé la estrategia, en 2014 la Comisión emprenderá, junto con los Estados miembros, una evaluación del coste acumulativo de la legislación de la UE aplicable a las cadenas de valor forestal. Es fundamental para todo el sector forestal que todas las partes interesadas en la cadena de valor forestal participen en esta evaluación para conseguir una visión amplia y completa del sector así como un enfoque coherente.

5.4 Los bosques albergan una gran biodiversidad — así como materias primas como la madera y otros productos forestales, incluido el corcho —, además de prestar una amplia variedad de servicios ecosistémicos de los que dependen las comunidades rurales y urbanas. La modificación de las circunstancias en razón, por ejemplo, del cambio climático, la proliferación de especies exóticas invasoras, la escasez de agua, los incendios, tormentas o plagas aumentan la presión que acusan los bosques y los riesgos naturales. Para resultar adecuadas, las iniciativas de protección deberían centrarse en la resiliencia y multifuncionalidad de los bosques.

5.5 La estrategia establece el objetivo de garantizar y alcanzar un equilibrio entre la gestión sostenible y las diversas funciones de los bosques de aquí a 2020. En este contexto, la UE debería redoblar sus esfuerzos por evaluar los servicios ecosistémicos y crear un mercado para éstos. Para que un mercado de este tipo pueda funcionar correctamente es necesario que los Estados miembros creen mecanismos compensatorios coordinados que remedien las carencias del mercado existentes en la actualidad: por ejemplo, que los propietarios de tierras sean adecuadamente resarcidos por las restricciones que impone la protección de los servicios ecosistémicos.

5.6 Además de madera para productos madereros y para generar energía, los bosques ofrecen muchos otros materiales a los que la Estrategia presta muy poca atención. La producción de corcho, por ejemplo, es muy importante, especialmente en el Mediterráneo, y presenta varias ventajas: es un producto natural que se obtiene a partir de recursos renovables mediante un proceso respetuoso del medio ambiente y que no requiere talar el árbol. La industria del corcho ha demostrado su importancia para contribuir significativamente a la creación de empleo, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad ecológica del vulnerable y amenazado ecosistema mediterráneo.

5.7 El desarrollo y la aplicación de planes de gestión forestal se basan en el principio de sostenibilidad y en las buenas prácticas. La estrategia contiene la propuesta de incluir consideraciones relativas a la biodiversidad, por ejemplo los objetivos de conservación de espacios Natura 2000, en los planes de gestión forestal. Vincular los planes de gestión forestal, que los propietarios de los bosques emplean como herramientas de planificación operativa, con los planes de gestión de Natura 2000, que sirven de instrumentos de planificación pública a nivel de las autoridades locales, confundiría distintos niveles de planificación y de responsabilidad. Además, aumentaría considerablemente la burocracia y los costes derivados del desarrollo de un plan de gestión forestal.

5.8 El aumento de la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos, como propagadores del cambio climático, requiere también un enfoque activo de los bosques europeos. La Comisión aspira a mantener y mejorar la resiliencia y la capacidad de adaptación de los bosques europeos. Los materiales forestales de reproducción de especies de árboles e híbridos artificiales que sean importantes para la silvicultura deberían, por tanto, no solo ser de alta calidad y genéticamente adecuados según las condiciones, sino también aportar una contribución sostenible a la conservación de la biodiversidad.

5.9 En su estrategia, la Comisión solicita que se adopte un marco de actuación para prevenir, reducir y minimizar los efectos adversos de la propagación de especies exóticas invasoras sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Dichas actuaciones deberían abordar, asimismo, los daños sociales y económicos. No obstante, a la hora de establecer prioridades entre las especies exóticas invasoras, debería adoptarse también un enfoque holístico y dotado de base científica, basado criterios rigurosos de clasificación. Por tanto, los materiales forestales exóticos de reproducción que no se propaguen de manera invasiva y no repercutan negativamente en su nueva ubicación no deberían incluirse ya que — en particular a la luz del cambio climático — pueden aportar una contribución positiva al suministro actual y futuro de materias primas y a la prestación de otros servicios ecosistémicos.

5.10 Con arreglo a la estrategia, la Comisión deberá elaborar, con la ayuda de los Estados miembros y de las partes interesadas, una lista de criterios sobre gestión forestal sostenible, que podrían aplicarse independientemente del destino final de la madera. A la hora de formular los criterios, la gestión forestal sostenible deberá considerarse de manera holística, independientemente del destino final de la madera. Dichos criterios deberían basarse en los indicadores y principios existentes de gestión forestal sostenible, como los que se formulan en «FOREST EUROPE», dónde la sostenibilidad se considera desde un punto de vista nacional y regional. Además, los criterios deberían tener en cuenta las especificidades de los Estados miembros y de la legislación forestal nacional en vigor.

5.11 La estrategia propone que los grupos de interés pertinentes también sigan participando en el desarrollo y la aplicación de la estrategia forestal. Los organismos que ya han demostrado su eficacia, por ejemplo el Comité consultivo de los montes y la producción de corcho y el Comité consultivo de política comunitaria en el sector de la madera, deberían también formar parte, junto con la Comisión, de la plataforma para la cooperación entre las futuras partes interesadas. Durante la fase de aplicación, estos grupos deberían abordar periódicamente cuestiones relacionadas con los bosques y los avances realizados en la ejecución de la estrategia forestal. Cuando proceda, también convendría analizar la posibilidad de crear grupos *ad hoc,* que incluyan a representantes del CESE y el CDR.

Bruselas, 10 de julio de 2014.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE